



RESOLUCIÓN NÚMERO 187 DE

(22 de marzo de 2024)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor JORGE HERRERA ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía número 12.270.782 quien laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor JORGE HERRERA ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía número 12.270.782, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **ASESOR Código: 1020 Grado: 05**, en el periodo comprendido entre el 10 de febrero de 2020 al 17 de enero de 2024.

Que, mediante Resolución 061 del 7 de febrero de 2020, se vinculó en Libre Nombramiento y Remoción en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al señor JORGE HERRERA ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía número 12.270.782, para desempeñar el cargo de **ASESOR Código: 1020 Grado: 05**, desde el 10 de febrero de 2023.

Que, mediante Resolución 018 del 17 de enero de 2024, se aceptó renuncia del señor JORGE HERRERA ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía número 12.270.782, al empleo de Libre Nombramiento y Remoción **ASESOR Código: 1020 Grado: 05**, en la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 18 de enero de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar el pago del valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 9.261.628.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a JORGE HERRERA ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía número 12.270.782, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	JORGE HERRERA ORTIZ
CEDULA:	12.270.782
CARGO:	ASESOR 1020-05
DEPENDENCIA:	RECTORIA
FECHA DE INGRESO:	10 de febrero de 2020
FECHA DE RETIRO:	17 de enero de 2024
SALARIO BÁSICO:	6.216.332
TOTAL, DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	1418
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	6
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	0
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	0
DÍAS HÁBILES DE VACACIONES INTERRUMPIDOS:	19
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS POR INTERRUPCIÓN:	27
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	17

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 10 DE FEBRERO DE 2023 AL 17 DE ENERO DE 2024:	2.042.755
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE JULIO DE 2023 AL 17 DE ENERO DE 2024:	1.594.962
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL:	-
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES POR INTERRUPTIÓN DE VACACIONES, SEGÚN RESOLUCIONES No. 205 DEL 1° DE JULIO DE 2021, 604 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 794 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023	5.958.236
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL:	-
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL:	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL: 1° DE ENERO DE 2024 AL 17 DE ENERO DE 2024:	220.675
TOTAL, DEVENGADO:	9.816.628
DEDUCCIONES	
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	7.362.471
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	555.000
TOTAL, DEDUCCIONES:	555.000
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	383.900
ICBF	287.900
FONDO NACIONAL DE AHORRO	818.000
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	1.489.800
NETO POR PAGAR:	9.261.628

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 9.261.628.00) M/CTE, a JORGE HERRERA ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía número 12.270.782, por concepto de prestaciones económicas definitivas, una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **124**, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2024.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **JORGE HERRERA ORTIZ**.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a **JORGE HERRERA ORTIZ** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de marzo de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General

Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero

Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Omar Esteban Cañon Orjuela - Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---